



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Financiera Progressa Entidad Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado	Martha Meneses Meneses
Radicado	05001 40 03 013 2021 00990 00
Auto	Sustanciación N° 1074
Asunto	Solicita aclarar – Ordena Oficiar

Toda vez que no es clara la solicitud presentada por la parte demandante con relación al embargo de los certificados de depósitos judiciales, se dispondrá requerirla a fin de que aclare su pretensión, y en caso de que esta verse sobre embargo de remanentes, indicar de forma precisa el radicado del proceso y el juzgado al que se deba remitir la solicitud.

Previo a ordenar el embargo y retención de los productos financieros que pueda tener la parte demandada, y toda vez que no se aportaron cuentas a embargar, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a fin de que aclare su pretensión con relación al embargo de los certificados de depósitos judiciales, y en caso de que esta verse sobre embargo de remanentes, indicar de forma precisa el radicado del proceso y el juzgado al que se deba remitir la solicitud.

SEGUNDO: Oficiar a Transunión – Cifin para que informe qué productos financieros tiene la demandada, en qué entidades bancarias, sucursales y cómo se identifican.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>080</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>18 DE</u> <u>MAYO DE 2022</u> a las 8:00 A.M. <u>JHON FREDY GOEZ ZAPATA</u> Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d0f8162eaa50cce9105e003a77ff7bdfd5f67c162b8aec7c678e6efe1be3581

Documento generado en 17/05/2022 03:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>